



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General

692.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN REAL MADRID PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA ESCUELA DEPORTIVA DE INTEGRACIÓN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El día 17 de junio de 2016, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Real Madrid para la puesta en funcionamiento de una escuela deportiva de integración en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 8 de julio de 2016.
El Director General de la Consejería,
Ramón Antequera Sánchez

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN REAL MADRID PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA ESCUELA DEPORTIVA DE INTEGRACIÓN EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

En Melilla, a diecisiete de junio de dos mil dieciséis.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 058, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario n.º 28, de la misma fecha), debidamente facultado para este acto por el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 24 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 29, de la misma fecha).

De otra, D. Julio González Ronco con DNI. 3.839.885-N, en nombre y representación de la FUNDACIÓN REAL MADRID, con CIF: G-81828493 y domicilio social en Avenida Concha Espina N.º 1, 28036, Madrid. Actuando en su calidad de Director Gerente de la Fundación Real Madrid, en uso de las facultades conferidas mediante escritura pública con el número de protocolo 3050, otorgada ante el Notario de Madrid D. Cruz Gonzalo López-Muller de fecha 1 de diciembre de 2009.

INTERVIENEN

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Convenio y, al efecto,